

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 14 de Marzo de 2017, hasta el día 16 de Marzo de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Evaluación y Calificación.

De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.**

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el 16 de Marzo de 2017, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el veintiuno (21) de Marzo de 2017 (2do día hábil) fue de **2.912,53**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Media Geométrica** y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

Proponente					
CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO
V1	V2	V3	V4	V5	V6
\$ 26,507,283,315.00	RECHAZADO	\$ 26,685,143,955.00	\$ 26,712,863,984.00	\$ 26,540,164,710.00	\$ 26,768,903,999.00

Puntaje					
CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO
P1	P2	P3	P4	P5	P6
99.491810634	RECHAZADO	99.681222888	99.473135485	99.615226885	99.052456949

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: “Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad y el (la) Director(a) de Contratación recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO BOLIVAR 2017	99.681222888
No. 2	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	99.615226885
No. 3	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	99.491810634
No. 4	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	99.473135485
No. 5	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO	99.052456949

Al presente informe se anexan la CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-050-2016

Objeto	"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".	
Fecha de diligenciamiento	22/03/2017	
Proponentes:	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	1
	CONSORCIO EL LIBERTADOR	2
	CONSORCIO BOLIVAR 2017	3
	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	4
	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	5
	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO	6

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo	Valor máximo	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO CORREGIDO	\$ 27.342.526.641,00	\$ 21.874.021.313,00	\$ 27.342.526.641,00	\$ 26.507.283.315,00	RECHAZADO	\$ 26.685.143.955,00	\$ 26.712.863.984,00	\$ 26.540.164.710,00	\$ 26.768.903.999,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 26.507.588.174,00	\$ 26.442.002.512,00	\$ 26.685.143.955,00	\$ 26.712.863.984,11	\$ 26.540.164.710,00	\$ 26.768.903.999,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras

4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica

b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 21 de Marzo de 2017 emitida por al Banco de la Republica es \$2,912.53 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **Media Geométrica**

c. **MEDIA GEOMÉTRICA**

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

n	5
\bar{G}	26642678574

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{V_i - \bar{G}}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente					
CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO
V1	V2	V3	V4	V5	V6
\$ 26.507.283.315,00	RECHAZADO	\$ 26.685.143.955,00	\$ 26.712.863.984,00	\$ 26.540.164.710,00	\$ 26.768.903.999,00

Puntaje					
CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO
P1	P2	P3	P4	P5	P6
99,491810634	#¡VALOR!	99,681222888	99,473135485	99,615226885	99,052456949

Orden según Puntaje					
CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO
P1	P2	P3	P4	P5	P6
3	RECHAZADO	1	4	2	5

Observaciones	Una vez revisadas las propuestas económicas se remite a los proponentes al Anexo 1-Observaciones
---------------	--



**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF – ATF – O - 050 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.

INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia, se indica:

“1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de verificación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Verificación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y publicarán el Informe Definitivo de Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el periodo de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida”.

Conforme a lo anterior, los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, son los siguientes:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
3	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Continuando con las disposiciones de los Términos de Referencia, el subnumeral 4.1.1. Evaluación Propuesta Económica, señala lo siguiente:

“(…)

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.*

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

- 2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.*
- 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras*
- 4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.*
- 5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.*

6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
- Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.
7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
9. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

(...)"

Conforme a lo anterior, a continuación se adjunta el Informe de Verificación Económica, frente al cual, según el cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen plazo para presentar observaciones hasta el 16 de Marzo de 2017.

Dado a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2017.

SE ANEXAN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ANEXO No. 1



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-050-2016

Objeto	"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".	
Fecha de diligenciamiento	13/03/2017	
Proponentes:	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	1
	CONSORCIO EL LIBERTADOR	2
	CONSORCIO BOLIVAR 2017	3
	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	4
	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	5
	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO	6

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo	Valor máximo	CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA – TURBACO	CONSORCIO EL LIBERTADOR	CONSORCIO BOLIVAR 2017	CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017	CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL	CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO CORREGIDO	\$ 27.342.526.641,00	\$ 21.874.021.313,00	\$ 27.342.526.641,00	\$ 26.507.283.315,00	\$ 26.442.002.512,00	\$ 26.685.143.955,00	\$ 26.712.863.984,00	\$ 26.540.164.710,00	\$ 26.768.903.999,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 26.507.588.174,00	\$ 26.442.002.512,00	\$ 26.685.143.955,00	\$ 26.712.863.984,11	\$ 26.540.164.710,00	\$ 26.768.903.999,00

RECHAZADO

TOTAL OFERTA	\$	26.507.283.315,00	\$	26.442.002.512,00	\$	26.685.143.955,00	\$	26.712.863.984,00	\$	26.540.164.710,00	\$	26.768.903.999,00
		ok		ok		ok		ok		ok		ok
		ok		ok		ok		ok		ok		ok

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
 En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
 En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.
 Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 a. Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica
 b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones	Una vez revisadas las propuestas economicas se remite a los proponentes al Anexo 1-Observaciones
---------------	--

ANEXO 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-050-2016, PARA
CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA
DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO".

PROPONENTE No. 01 – CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA-TURBACO

Una vez verificados los valores presentados en la propuesta económica, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor parcial de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PRESENTADO	VALOR PARCIAL PRESENTADO	VALOR PARCIAL CON CORRECCION ARITMETICA
20,00	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDAS DESDE TABLERO DE BOMBAS DE LODOS A LOS PUENTEGRUAS DE 2 TONELADAS (CLORO Y CENTRIFUGADORA) EN CABLE ENCAUCHETADO 4X10, INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA DE 1" Y ACCESORIOS.	46.00	\$ 54.144.00	\$ 2.594.400.00	\$ 2.490.624,00
32,00	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SENSOR DE NIVEL DE LODOS INCLUYE CABLEADO DE COMUNICACIÓN EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 1", ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	1.00	\$ 3.318.528.00	\$ 3.456.800.00	\$ 3.318.528,00

Así las cosas la corrección aritmética realizada a la sumatoria del valor total a Costo Directo de la Obra Civil pasó de \$ 21.046.120.027.00 a \$ 21.045.877.979,00.

Adicionalmente fue necesario realizar corrección aritmética en el valor de la administración, Imprevistos, utilidad, IVA sobre la utilidad y valor total de proyecto. Valores que quedan de la siguiente manera:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO POR CORRECCION ARITMETICA
ADMINISTRACION 18%	\$3.788.301.605.00	\$ 3.788.258.036,00
IMPREVISTOS 2%	\$420.922.401.00	\$ 420.917.560,00
UTILIDAD 5%	\$1.052.306.001.00	\$ 1.052.293.899,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	\$199.938.140.00	\$ 199.935.841,00
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL	\$26.507.588.174.00	\$ 26.507.283.315,00

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica es de \$ 26.507.283.315.00 y no de \$ 26.507.588.174.00, manteniéndose así dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 02 – CONSORCIO EL LIBERTADOR

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 1.12.9. BOMBA SUMERGIBLE DE LODOS Q = 30,0 LPS, HDT = 16,50 M N > 0,80 el valor unitario presentado (\$89.223.312.00) se encuentra por encima del valor máximo del valor unitario establecido en los Términos de Referencia para este ítem, como se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo	Valor Máximo	Valor Presentado
1.12.9	BOMBA SUMERGIBLE DE LODOS Q = 30,0 LPS, HDT = 16,50 M N > 0,80	\$ 42.361.511.00	\$ 51.775.181.00	<u>\$ 89.223.312.00</u>

Ahora bien el ítem 3.1.8. BOMBA SUMERGIBLE Q = 50, LPS, HDT = 13,50 M N > 0,80 el valor unitario presentado (\$47.068.346.00) se encuentra por debajo del valor mínimo establecido en los Términos de Referencia para este ítem, como se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo	Valor Máximo	Valor Presentado
3.1.8	BOMBA SUMERGIBLE Q = 50, LPS, HDT = 13,50 M N > 0,80	\$ 84.005.759.00	\$ 102.673.705.00	<u>\$ 47.068.346.00</u>

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

(...) 1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)"

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continúa en el proceso de evaluación.

PROPONENTE No. 04 – CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017

Una vez verificados los valores presentados en la propuesta económica, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de la administración, imprevistos, utilidad, IVA sobre la utilidad valor total de proyecto. Valores que quedan de la siguiente manera:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO POR CORRECCION ARITMETICA
ADMINISTRACION 19%	\$4.029.729.382.28	\$ 4.029.729.382,00
IMPREVISTOS 1%	\$212.091.020.12	\$ 212.091.020,00
UTILIDAD 5%	\$1.060.455.100.60	\$ 1.060.455.101,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	\$201.486.469.11	\$ 201.486.469,00
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL	\$26.712.863.984.11	\$ 26.712.863.984,00

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica, realizando los ajustes a los valores por redondeos al peso es de \$ 26.712.863.984.00 y no de \$ 26.712.863.984.11, manteniéndose así dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.